

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12123.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MOLINA JULIO CESAR, DNI N° 7305.167, con domicilio en la calle Richieri N° 746 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-3065-0000, Partida N° 32651, y 09-20-074-3066-0000, Partida N° 32652, respectivamente.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 4363/95 (Juicio N° 2074) y 4374/95 (Juicio 2085), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

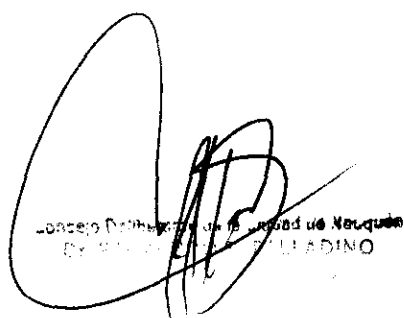
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece insuficiencia renal crónica, debiendo realizarse diálisis tres veces por semana, discapacidad permanente que acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación y la de su cónyuge, los que en conjunto ascienden a la suma de pesos tres mil cien (\$3.100.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04 2011 el día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RICARDO F. VALLADINO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor MOLINA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 7.305.167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-074-3065-0000, Partida Nº 32651 y 09-20-074-3066-0000, Partida Nº 32652 respectivamente.-

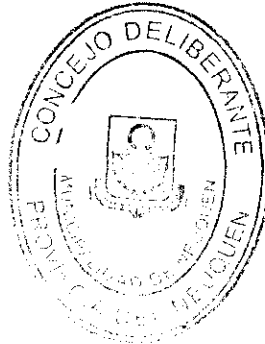
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-013-M-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO B. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal Nº 12123 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-013-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1823
Fecha: 03 / 06 / 2011